MINISTERIO PÚBLICO

Res. Nº 032-2006-MP-FN-JFS.- Crean despachos fiscales y órganos jurisdiccionales en diversos Distritos Judiciales **320330**
RR. Nºs. 657 y 658-2006-MP-FN.- Dan por concluida designación de Fiscales en Despachos de Fiscalías del Distrito Judicial del Cono Norte **320332**
Res. Nº 659-2006-MP-FN.- Designan y nombran Fiscales en Despachos de Fiscalías Provinciales en lo Penal del Cono Norte y Mixta del Módulo Básico de Justicia de Condevilla **320333**
Res. Nº 660-2006-MP-FN.- Designan Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en lo Penal en el Módulo de Turno Permanente del Cono Norte **320333**
Res. Nº 665-2006-MP-FN.- Autorizan viaje de Fiscal a Argentina para participar en el Seminario sobre "Métodos de Investigación económica y financiera" **320334**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SUNAT

Res. Nº 091-2006/SUNAT.- Designan y excluyen agentes de retención del Impuesto General a las Ventas **320334**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Acuerdo Nº 015-2006-CR/GOB.REG.TACNA.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de bienes e insumos para atender Situación de Emergencia de la seguridad de la ciudadanía y bienes de Tacna, debido al incremento de la delincuencia **320335**
Acuerdo Nº 017-2006-CR/GOB.REG.TACNA.- Aceptan donación efectuada a favor del Gobierno Regional, para la realización de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2006, Etapa Regional **320336**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza Nº 102.- Aprueban Cuadro de Procedimientos, Requisitos, Costos y Derechos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad **320336**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 28752

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA EL SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS DEL PROGRAMA DE FONDOS ROTATORIOS

Artículo 1º.- Saneamiento de deudas
Declárase el saneamiento de todas las deudas que mantengan los productores agrarios en todo el territorio nacional, provenientes de créditos otorgados a través del Programa de Fondos Rotatorios del Ministerio de Agricultura, mediante la extinción de las mismas.
Las deudas objeto de saneamiento deben haber sido otorgadas a través del Ministerio de Agricultura, Direcciones Regionales Agrarias, así como de programas y/o proyectos específicos del Sector Agrario.
La extinción de las deudas se extiende al principal, intereses, moras y demás gastos que se hayan devengado.

Artículo 2º.- Derogatoria
Deróganse todas las normas que se oponen a la presente Ley, en cuanto corresponda.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente,
encargado de la Presidencia del
Congreso de la República

GILBERTO DÍAZ PERALTA
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

10022

LEY Nº 28753

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CORONEL PORTILLO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Artículo 1º.- De las acciones de regularización
Delimítase y redelimítase la provincia Coronel Portillo y los distritos Callería, Campoverde, Iparía, Masisea,